



Resolución Ministerial

N° 0400 - 2023-IN

Lima, 17 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 308-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N°000621-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N de fechas 20 y 28 de febrero de 2023, la Presidencia del Instituto Igarapé se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para invitar al General de la Policía Nacional del Perú Enrique Hugo Felipe Monrroy y al Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Alberto López Aedo, respectivamente, a que participen en la primera consulta regional sobre "Acción Regional para abordar los delitos ambientales en la Amazonía", a llevarse a cabo los días 22 y 23 de marzo de 2023, en la ciudad de Manaus del estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil;

Que, con Informes N° 20-2023-DIRNIC-PNP/DIRMEAMB-SEC.UNIPLLEDU y N° 083-2022-COMASGEN CO PNP-DIRASINT-PNP/INTERPOL-L DEPICJE, de fechas 1 y 4 de marzo de 2023, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú y la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito precedentemente, en la comisión de servicio antes mencionada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 69-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 8 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Enrique Hugo Felipe Monrroy y del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Alberto López Aedo, del 20 al 24 de marzo de 2023, a la ciudad de Manaus del estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, para que participen en la primera consulta regional sobre "Acción Regional para abordar los delitos ambientales en la Amazonía", la cual tiene como objetivo facilitar un espacio de diálogo multistitucional, contando con la participación de representantes de las distintas instituciones responsables de liderar casos por delitos medioambientales en la Amazonía de Brasil, Colombia y Perú; del mismo modo, se indica que la comisión en cuestión permitirá conocer las experiencias de los países antes mencionados en la lucha contra los delitos medioambientales, además, de que constituye una oportunidad de cooperación regional;



Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), transporte interno, alojamiento y alimentación, son asumidos por el Instituto Igarapé, conforme se precisa en las Cartas S/N de fechas 20 y 28 de febrero de 2023;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 20 al 24 de marzo de 2023, a la ciudad de Manaus del estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Enrique Hugo Felipe Monrroy y del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Alberto López Aedo, del 20 al 24 de marzo de 2023, a la ciudad de Manaus del estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

